



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PACAYACU.

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, a los cinco días del mes de octubre de 2023, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, debidamente representado por el Ing. **Yofre Poma Herrera**, en su calidad de Prefecto, quien acredita su personería con la copia certificada de la credencial que se incorpora como documento habilitante; entidad que en adelante se le denominará el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**; y, por otra parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PACAYACU**, debidamente representado por el Sr. **Diego Enrique García Velasco**, en su calidad de presidente, quien acredita su personería con la copia certificada de la credencial que se incorpora como documento habilitante; entidad que en adelante se le denominará, **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Pacayacu**, convienen en celebrar el presente CONVENIO, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1.- El artículo 3 de la Ordenanza N° 002-SG-GADPS-2012, promulgada el día 02 de octubre del año dos mil doce, que Garantiza y Regula las Asignaciones Presupuestarias para las Conmemoraciones Históricas, Tradiciones Populares y Ancestrales y de Promoción de las Culturas, las Artes y Actividades Deportivas y Recreativas en Beneficio de la Colectividad Rural de las parroquias de Sucumbíos, establece una asignación presupuestaria de cinco mil dólares [S 5.000] a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbíos, a favor de las parroquias rurales de la provincia de Sucumbíos, previa aprobación del proyecto por la Gestión Género, Acción Social y Atención de Grupos Prioritarios, a través de la Unidad de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos.

1.2.- Con documento Archivo y Control de Trámite Nro. 5642 de fecha 18 de septiembre de 2023, adjunta el oficio Nro. 175 GADPR Pacayacu-2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por el Sr. **Diego Enrique García Velasco**, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pacayacu, "correo electrónico gadprpacayacu@gmail.com, teléfono 062343088 / 0988186389" da a conocer al señor prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos el proyecto denominado **[DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA QUE GARANTIZA Y REGULA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA CONMEMORACIÓN HISTÓRICAS, TRADICIONALES POPULARES Y ANCESTRALES Y DE PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD RURAL DE LAS PARROQUIAS DE SUCUMBÍOS...]**.

1.3.- Con memorando No. 0734 P-YPH-GADPS-2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, el señor prefecto Yofre Poma Herrera, dispone al Arq. Fabian Torres director General de Planificación lo siguiente: [...Se sirva certificar si consta o no dentro del POA del año 2023, a fin de suscribir el: "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS Y EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU**", para la asignación de recursos para: "**DESARROLLAR ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA QUE GARANTIZA Y REGULA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LAS CONMEMORACIÓN HISTÓRICAS TRADICIONALES POPULARES Y ANCESTRALES Y DE PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y**"]



ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD RURAL DE LAS PARROQUIAS DE SUCUMBÍOS].

1.4.- Con memorando Nro. 0416-DGP-GADPS-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por el Arq. Luis Fabian Torres director General de Planificación dispone a la Ing. Mayra Haro Especialista 4 que: "Se sirva a certificar si consta o no dentro del POA del año 2023, a fin de suscribir el Convenio para la asignación de recursos para: **[DESARROLLAR ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA QUE GARANTIZA Y REGULA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LAS CONMEMORACIONES HISTÓRICAS, TRADICIONES POPULARES Y ANCESTRALES Y DE PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD RURAL DE LA PARROQUIA DE SUCUMBÍOS].**

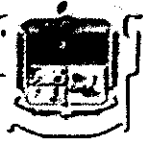
1.5.- Con oficio Nro. 0422-DGP-GADPS-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023 sumillado por el director General de Planificación adjunta y o remite el informe N° 076-MH-DGP-GADPS-2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Mayra Haro- Especialista 4, en el cual certifica que [**Si se encuentra estipulado en el POA Año 2023 del GADPS,** y alineada con las siguientes denominaciones].

Nombre del programa/proyecto/otros	Actividad	Partida presupuestaria	Monto Planificado
PACAYACU	CONVENIO CONMEMORACIONES HISTÓRICAS TRADICIONALES POPULARES ANCESTRALES Y DE PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS PACAYACU	78.01.04	\$ 5.000,00

1.6.- Con memorando N° 181-DGIAC-GADPS-2023 de fecha 25 de septiembre de 2023 sumillado por el director General de Turismo Arte y Cultura, remite la petición al Mgtr. Francisco Merizalde que proceda a realizar el informe técnico del proyecto denominado **[...CONMEMORACIONES HISTÓRICAS, TRADICIONALES POPULARES ANCESTRALES DE PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS, ARTE Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD RURAL DE LA PARROQUIA PACAYACU 2023,** en el que solicita transferencia de recursos para el Gobierno Parroquial antes mencionado].

1.7.- Con memorando N° 134-UAC-GADPS-2023 de fecha 25 de septiembre de 2023 sumillado por el Mgtr. Francisco Merizalde de la Unidad de Arte y Cultura, remite la petición al Lcdo. Gandhi Meneses para que proceda a realizar el informe técnico del proyecto denominado **[DESARROLLAR ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA QUE GARANTIZA Y REGULA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LAS CONMEMORACIONES HISTÓRICAS, TRADICIONES POPULARES Y ANCESTRALES Y DE PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD RURAL DE LA PARROQUIA DE SUCUMBÍOS,** en el que solicita transferencia de recursos para el Gobierno Parroquial antes mencionado].

1.8. - Con oficio Nro. 182 - DGIAC-GADPS-2023 de fecha 28 de septiembre de 2023 suscrito por el director General de Turismo Arte y Cultura, [adjunto al presente sírvase encontrar el Oficio N° 093-EM-UAC-GADPS-2023 y el informe Técnico Nro. 016-GM-EI-UAC-GADPS-2023 del proyecto denominado **DESARROLLAR ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LA**



ORDENANZA QUE GARANTIZA Y REGULA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LAS CONMEMORACIONES HISTÓRICAS, TRADICIONES POPULARES Y ANCESTRALES Y DE PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD RURAL DE LA PARROQUIA DE SUCUMBÍOS". A fin de que se tome en cuenta las sugerencias y conclusiones del mencionado informe técnico y de ser el caso se proceda según la norma legal vigente].

1.9.- Con memorando No. 0801 P-YPH-GADPS-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, el señor prefecto Yofre Poma Herrera dispone a la coordinación General Financiero Económico (E). [...Emitir **Certificación Presupuestaria**, por el valor de **USD. 5.000,00**, a fin de continuar con el trámite pertinente].

1.10.- Mediante oficio No. 1166-CGFE-GADPS-2023, de fecha 03 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Rubén Trujillo Paspuel, coordinador General Financiero y Económico [E] quien menciona lo siguiente: [...Referente al "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS Y EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL PACAYACU**", para la ejecución del proyecto denominado "**DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA QUE GARANTIZA Y REGULA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LAS CONMEMORACIONES HISTÓRICAS, TRADICIONES POPULARES Y ANCESTRALES Y DE PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD RURAL DE LAS PARROQUIA DE SUCUMBÍOS**"].

1.12.- Mediante memorando No. 0817 P-YPH-GADPS-2023, de fecha 03 de octubre de 2023, el Ing. Yofre Poma Herrera prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios, solicita a la coordinación General de Procuraduría Síndica elaborar el convenio por concepto de: [**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS Y EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL PACAYACU**" para la **trasferencia** de recursos para el proyecto denominado "**DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA QUE GARANTIZA Y REGULA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LAS CONMEMORACIONES HISTÓRICAS, TRADICIONES POPULARES Y ANCESTRALES Y DE PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD RURAL DE LAS PARROQUIA DE SUCUMBÍOS**", ante lo expuesto solicito se proceda elaborar en convenio interinstitucional de conformidad a la ordenanza N° 002 SG GADPS 2012].

SEGUNDA. - MARCO LEGAL:

Constitución de la República:

2.1. Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. 34



2.2. Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: [...] 7 Fomentar las actividades productivas provinciales.

2.3. Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley: [...] 4 Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

2.4. Art. 4- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: [...] e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

2.5. Art. 41.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: [...] i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales;

2.6. Art. 64.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: [...] i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

Ley de Turismo:

2.7. Art. 3.- Son principios de la actividad turística, los siguientes: [...] b) La participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización; e) El fomento de la infraestructura nacional y el mejoramiento de los servicios públicos básicos para garantizar la adecuada satisfacción de los turistas;

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

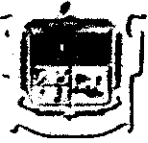
2.8.- Art. 115.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Ordenanza Nro. 02 SG GADPS 2012:

2.9. Art. 2. Objeto. - Constituye objeto principal de la presente normativa el de garantizar y regular la asignación de la asistencia financiera a cada una de las parroquias rurales de la provincia de Sucumbíos, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia, para garantizar la solemnidad de las conmemoraciones históricas, tradiciones populares y ancestrales y de promoción de las culturas, las artes y actividades deportivas y recreativas en beneficio de la población rural de Sucumbíos.

2.10. Art. 4. Forma y modo de asignación. - La máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, suscribira los convenios institucionales con cada una de las máximas autoridades ejecutivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de la Provincia de Sucumbíos, a efectos de proceder con la transferencia de los recursos presupuestarios previstos en esta ordenanza.

2.11 Art. 7. Del Control y Auditoria. - En un plazo no mayor a 30 días de realizados los eventos objeto principal de la destinación del presupuesto, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de la Provincia de Sucumbíos, presentaran un informe motivado con los respectivos soportes documentales que manifiesten del cumplimiento del proyecto, mismo que en primera



instancia será conocido por parte de la Gestión Financiera y económica y luego por la Comisión de Fiscalización correspondiente. La no presentación del informe correspondiente y obligaciones por parte de las autoridades y servidores públicos de nivel de gobierno parroquial están obligadas a hacerlo, al no presentar el informe generará la responsabilidad administrativa respectiva.

La no presentación del informe correspondiente y obligaciones por parte de las autoridades y servidores públicos del nivel de gobierno parroquial obligadas a hacerlo, generará la responsabilidad administrativa respectiva.

TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios *suscribe el presente convenio de cooperación interinstitucional* con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pacayacu, con el objeto de realizar la transferencia de fondos a la cuenta No. **01220240** del banco Central del Ecuador del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pacayacu, por la cantidad de cinco mil dólares [USD 5 000.00], recursos económicos que serán utilizados exclusivamente para el **[CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS Y EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL PACAYACU para la transferencia de recursos para el proyecto denominado DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA QUE GARANTIZA Y REGULA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LAS CONMEMORACIONES HISTÓRICAS, TRADICIONES POPULARES Y ANCESTRALES Y DE PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD RURAL DE LAS PARROQUIA DE SUCUMBÍOS].**

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio es de 35 días contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.

QUINTA. - APORTE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbios, se compromete a financiar el proyecto antes referido y para ello se obliga a transferir los recursos económicos; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pacayacu, se compromete a ejecutar el proyecto, y en consecuencia se obliga a remitir los justificativos correspondientes a los gastos realizados a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbios.

SEXTA. - ENTIDAD EJECUTORA. -

Por así convenirlo las partes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pacayacu será la entidad ejecutora.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DE SUPERVISIÓN Y CONTROL:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pacayacu, será el responsable del uso correcto de los recursos económicos asignados en el presente convenio, para lo cual está obligado a presentar a la fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios los respectivos informes con los justificativos conforme el proyecto presentado, dentro del tiempo establecido en el presente convenio.

OCTAVA. - UTILIZACIÓN DE RECURSOS:

Los recursos comprometidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios serán destinados única y exclusivamente para financiar el proyecto denominado **[DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA QUE**



GARANTIZA Y REGULA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LAS CONMEMORACIONES HISTÓRICAS, TRADICIONES POPULARES Y ANCESTRALES Y DE PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD RURAL DE LAS PARROQUIA DE SUCUMBÍOS, en beneficio de la colectividad rural de la parroquia Pacayacu, quedando prohibido a los beneficiarios dar un uso distinto al descrito en el presente convenio.

En caso de comprobarse que los recursos entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios hayan sido destinados a un objeto distinto, será causa suficiente para dar por terminado el presente convenio sin más formalidades y exigir su devolución en forma inmediata, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

NOVENA. - PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS:

Dentro de treinta (30) días, contado a partir de la conclusión del plazo de ejecución del presente convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial deberá justificar al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios la utilización de los recursos; y, en el evento de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pacayacu no justifique la totalidad de la utilización de los recursos, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios en cumplimiento de lo que establece el artículo 297 de la Constitución de la República y en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, no renovará la asignación presupuestaria para este convenio ni ningún otro.

DÉCIMA. - DIFUSIÓN:

Las partes intervinientes se comprometen a través de sus respectivos departamentos de relaciones públicas y comunicación la difusión del convenio de cooperación interinstitucional.

DÉCIMA PRIMERA. - CONTROVERSIAS:

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente convenio, las partes acuerdan solucionarlas directamente de mutuo acuerdo. De no llegar a ningún acuerdo las controversias serán sometidas a procedimiento de mediación de conformidad con la Legislación ecuatoriana.

DÉCIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Los comparecientes aceptan el contenido del presente instrumento y para constancia de lo acordado suscriben en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor y valor. ²⁶

Ing. Yofre Poma Herrera
PREFECTO DE SUCUMBÍOS

Sr. Diego Enrique García Velasco
PRESIDENTE DEL GADPR
PACAYACU
C.C. 0103694196

Revisado y aprobado por CUPS. Dr. Bayron Santama Torres	
Elaborado por Abc. Mgtr. Maria Isabel Medina	